



684  
DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

19 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La **Notificación N° 2823** de fecha **02.02.2016**, por ejercer actividad económica de Gimnasio, sin contar con la respectiva patente que lo autoriza dicha actividad. a nombre de Juan Necul Trangolao, Rut : 15.246.093-7.
- 3.- La **Infracción N° 4813** de fecha **10.02.2016**, por funcionar como Gimnasio, sin tener la patente, que le permite realizar dicha actividad.
- 4.- La **Notificación N° 3434** de fecha **14.04.2016**, informando cese en forma inmediata toda actividad económica de Gimnasio.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que en el local, se encuentran ejerciendo actividad, con su patente provisoria Rol 7-2834, vencida desde el 17 de Noviembre del año 2015.
- 2.- Que el contribuyente ha sido notificado del cese y luego infraccionado para que cese actividades y continúa ejerciendo actividad comercial sin patentes.

#### DECRETO

- 1.- Procédase a la clausura, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23, del DL 3063 de 1979, del siguiente local, por el motivo de ejercer actividad económica sin patente comercial :

**Actividad : Gimnasio; con Domicilio Comercial calle Lagos N° 790, a nombre de Juan Necul Trangolao., Rut :**

2.- Personal de Fiscalización de la Unidad de Patentes Comerciales procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que se decreta, dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

RSR/LBG/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes



1054630